

Diario de Sesiones *de la* *Asamblea de Madrid*



Número 762

15 de octubre de 2018

X Legislatura

COMISIÓN DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.^a Esther Ruiz Fernández

Sesión celebrada el lunes 15 de octubre de 2018

ORDEN DEL DÍA

1.- Comparecencias con tramitación acumulada:

C-1038/2018 RGE.12889. Comparecencia del Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A., a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre dictamen Jurídico del Consejo de Administración de RTVM, S.A., sobre incompatibilidades de algunos de sus miembros. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).

C-1052/2018 RGE.13121. Comparecencia del Sr. D. Alfonso Morales Fernández, miembro del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre su gestión

como Vicepresidente del Consejo de Administración. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).

2.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 10 horas y 4 minutos.	46039
Comparecencias con tramitación acumulada:	
— C-1038/2018 RGE.12889. Comparecencia del Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A., a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre dictamen Jurídico del Consejo de Administración de RTVM, S.A., sobre incompatibilidades de algunos de sus miembros. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).	46039
— C-1052/2018 RGE.13121. Comparecencia del Sr. D. Alfonso Morales Fernández, miembro del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre su gestión como Vicepresidente del Consejo de Administración. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).	46039
- Intervienen el Sr. Padilla Estrada y el Sr. Rico García-Hierro, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	46039-46040
- Exposición del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid.	46040-46044
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Megías Morales, el Sr. Padilla Estrada, el Sr. Rico García-Hierro y el Sr. Sánchez Fernández.	46044-46055
- Interviene el Sr. Vicepresidente, dando respuesta a los señores portavoces.	46055-46059
— Ruegos y preguntas.	46060
- Interviene el Sr. Padilla Estrada.	46060
- Se levanta la sesión a las 11 horas y 23 minutos.	46060

(Se abre la sesión a las 10 horas y 4 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenos días a todos. Vamos a empezar esta nueva sesión de la Comisión de Control de Radio Televisión Madrid. Comenzamos con el primer punto del orden del día.

Comparecencias con tramitación acumulada:

C-1038/2018 RGEF.12889. Comparecencia del Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A., a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre dictamen Jurídico del Consejo de Administración de RTVM, S.A., sobre incompatibilidades de algunos de sus miembros. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).

C-1052/2018 RGEF.13121. Comparecencia del Sr. D. Alfonso Morales Fernández, miembro del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre su gestión como Vicepresidente del Consejo de Administración. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).

Pido, por favor, al señor Morales que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Gracias, señor Morales. Al tratarse de dos comparecencias con tramitación acumulada, tanto el portavoz del Grupo Socialista como el portavoz del Grupo Podemos tendrán cinco minutos para expresar la motivación de su comparecencia; si quieren, pueden hacer uso de los cinco minutos. Señor Padilla, tiene la palabra en primer lugar.

El Sr. **PADILLA ESTRADA**: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero agradecer al compareciente su presencia. Nos parecía oportuno y acertado que, dados los acontecimientos ocurridos en el Consejo de Radio Televisión Madrid en las últimas semanas –incluso podríamos llegar a decir que en los últimos meses–, tuviera la oportunidad de venir a la Comisión de Control de Radio Televisión Madrid a poder dar explicaciones o a dar su versión de los hechos que han ocurrido. ¡Ojalá todas y todos los Consejeros de Radio Televisión Madrid hubieran tenido la misma oportunidad!

Como habrá podido ver en el objeto de nuestra comparecencia, le pedimos que venga a informar sobre su gestión como Vicepresidente del Consejo de Administración. Nos gustaría saber cómo valora usted su papel, cómo ha llegado usted a ser Vicepresidente y cómo ha funcionado la Vicepresidencia del Consejo. También nos gustaría que nos explicara cómo valora la actual composición del Consejo, las dificultades que ha habido en el cumplimiento de una sentencia del Tribunal Constitucional, en el que, por lo que a la Asamblea respecta, creo que no hemos sido todo lo diligentes y leales para con Radio Televisión Madrid que se esperaría de una Cámara Autonómica, pero entiendo que también el Consejo puede tener algo que decir sobre esta cuestión. Y luego, como

es innegable, su papel como Consejero y como Vicepresidente en los diferentes procesos y trámites que han desembocado en el cese, por parte de la Mesa de la Asamblea, de una de las Consejeras de Radio Televisión Madrid, Carmen Caffarel.

No es ninguna sorpresa ni ningún secreto que nuestro Grupo Parlamentario está notablemente disconforme con esta decisión, tanto por el procedimiento interno del Consejo de Administración como por cómo se ha hecho llegar la documentación a la Asamblea de Madrid, tanto a la Mesa como a los Grupos Parlamentarios, con la decisión tomada. Nos parece que hay de lleno una injerencia política, me atrevería a decir que de las más graves que han ocurrido durante esta Legislatura -aunque luego podremos hablar de alguna otra-, que pone en entredicho la independencia no de todo el Consejo de Administración pero sí de algunos de sus miembros y de los procesos y procedimientos de los que se dotan tanto el Consejo como la Asamblea de Madrid y que no aparecen en la ley. Usted -si no me equivoco- es experto en Derecho, yo no, pero podremos hablar y, luego, podré escucharle y plantearle algunas dudas respecto a los temas que le he planteado. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Padilla. Señor Rico, dispone de cinco minutos.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Buenos días, señor Morales; gracias por su presencia. Mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, ha solicitado su comparecencia por la gravedad de lo sucedido, por la gravedad de la decisión que se ha adoptado por parte del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid; Consejo del que usted forma parte y decisión que ha conllevado el cese de la señora Caffarel. Conocerá también nuestra posición: no estamos de acuerdo con esa supuesta incompatibilidad, no estamos de acuerdo con el carácter insubsanable en todo caso de la supuesta incompatibilidad, y no estamos de acuerdo en modo alguno con el procedimiento que se ha seguido para la toma de decisión, pudiéndose haber vulnerado o vulnerándose derechos de la señora Caffarel, y es por eso por lo que hemos solicitado su comparecencia. Escucharemos atentamente sus explicaciones, y reiterarle el agradecimiento por estar hoy aquí.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Rico. Tiene la palabra el señor Morales por un tiempo máximo de quince minutos, y yo le avisaré cuando le quede uno para que tenga calculado el tiempo. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID** (Morales Fernández): Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores diputados, miembros del Consejo de Administración, miembros del Comité de Empresa aquí presentes, y público en general. Yo antes de nada aclaro que mi comparecencia en este acto lo será en nombre y representación del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid en tanto que, como Vicepresidente del mismo, represento al conjunto de Consejeros y Consejeras de dicho órgano colegiado, societario, que, por cierto, adopta sus decisiones por mayorías cualificadas. Este es un dato importante que hay que tener en cuenta, y solo cuando hable en mi nombre así lo señalaré.

Con objeto de intentar aprovechar de manera eficiente el breve tiempo disponible, en primer lugar voy a abordar una relación sucinta y lo más aséptica posible de los hechos acaecidos para que sirva a dos propósitos: por un lado, o en primer lugar, para desmentir rotundamente aquellas manifestaciones que se han vertido públicamente en medios de comunicación respecto de la actuación jurídica y procedimental del Consejo, y podrán constatar sus señorías de lo que les voy a contar y de lo que les voy a decir que la señora Caffarel no ha sufrido ningún tipo de indefensión ni se han visto vulnerados sus derechos fundamentales, al menos en lo concerniente a la actuación desplegada por el Consejo de Administración; a eso solo me voy a referir. Y, por otro lado, también para reivindicar la exquisita, rigurosa y adecuada actuación del Consejo de Administración, que siempre ha estado asesorado en Derecho por el Secretario del mismo, tal y como dispone, por otra parte, la ley.

Verán, en la sesión del 10 de septiembre del Consejo de Administración, tras conocerse en medios de comunicación que la señora Caffarel pudiera estar incurriendo en una incompatibilidad, se propuso -y así se acordó por unanimidad- tratar esta cuestión, que no estaba inicialmente prevista en el orden del día. Además de tratar esta cuestión, se trataba no la cuestión en sí del asunto sobre el que se vertían las noticias de la señora Caffarel sino, en general, sobre el régimen de incompatibilidades en las que pudieran estar incursos miembros del Consejo de Administración, no solo la señora Caffarel.

Durante el desarrollo de la sesión, doña Carmen Caffarel renunció a su derecho a argumentar su posición, hasta el punto de negarse en rotundo a contestar a las cuestiones que varios Consejeros le planteábamos, en base a dos premisas: una, que estaba sujeta a determinada confidencialidad por el cargo que en ese momento ostentaba en el Comité de Expertos de Radio Televisión Española y, otra, por sentir que estaba siendo objeto de una serie de interrogatorios de tercer grado -esto lo digo porque me acuerdo literalmente de la expresión y me llamó la atención-, se limitó a indicar que, en su opinión, ella no estaba incurriendo en ninguna incompatibilidad, y de esto que estoy diciendo quedará y queda, creo, acreditada toda la relación de hechos en el acta que está pendiente precisamente de aprobación para una serie de modificaciones que han presentado a los Consejeros; recuerdo incluso que se le dio la oportunidad de pedir al propio Secretario del Consejo de Administración, que es el órgano que asesora en Derecho al Consejo, un Dictamen jurídico sobre su situación y la del resto de Consejeros, y ella también se negó a ello.

Pues bien, se sometió a votación la petición de ese informe a la vista de las circunstancias, de que no teníamos información y de que las circunstancias parecían aparentemente graves. Se acordó, con 5 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones, que el Asesor Jurídico del Consejo, el Secretario del Consejo de Administración, emitiera dicho Dictamen no solo -y esto quiero dejarlo muy claro- respecto de la cuestión de la posible incompatibilidad de la señora Caffarel sino también de otros escenarios posibles, como los del -y aquí se mencionan expresamente los nombres- señor Oneto y doña Mari Pau Domínguez, que, como ustedes saben, fue la Presidenta del Consejo de Administración hasta que en el mes de febrero presentó su dimisión y abandonó el Consejo. Dicho informe, que se encargó el día 10 de septiembre, fue entregado a los miembros del Consejo de

Administración el día 21; es decir, once días después. También se votó en paralelo solicitar un informe a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid sobre estos temas, con el resultado de 3 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención. Yo, personalmente, no veía la oportunidad de pedir ese informe a la Abogacía General en ese momento hasta ver lo que nos decía el Secretario.

En la sesión del 24 de septiembre, entre otras cuestiones –porque no tratamos monográficos sobre esta cuestión–, se debate el Dictamen del Secretario, distribuido tres días antes. Les puedo decir que no soy experto en Derecho Administrativo ni en Derecho Mercantil o Societario; estoy especializado en Derecho Audiovisual, que no tiene nada que ver, pero sí he tenido la oportunidad de leer, como ustedes, el informe en más de una ocasión y, aunque el informe pueda ser asumible en todo o en parte, porque es Derecho, y el Derecho no es una ciencia exacta –dos más dos no son cuatro–, desde mi punto de vista –y aquí hablo desde una perspectiva personal–, sí tiene lo que se conoce como apariencia de buen derecho: el “*fumus boni iuris*”, que se dice en latín.

El Dictamen presentaba y presenta una apariencia de rigurosidad evidente, aunque yo personalmente pueda estar en desacuerdo con alguna de sus cuestiones. Eso sí, quiero dejar muy claro que este informe como tal no se votó en el Consejo de Administración; el Consejo de Administración no votó el informe en la medida en que es un Dictamen jurídico y el Consejo de Administración no tiene formación jurídica. Yo soy el raro avis en el Consejo porque soy el único que tiene formación jurídica y soy abogado en ejercicio, pero el resto, mis ocho compañeros, no son letrados y, por tanto, ellos no podían valorar jurídicamente el contenido del informe. Lo que sí se sometió a debate y votación fue qué hacer con el informe, porque, claro, ante un documento con unas conclusiones –permítanme ustedes utilizar el término– bastante rotundas, algo tenemos que hacer, y lo que hay que hacer, obviamente, porque así nos lo dice la ley, el Reglamento y los Estatutos, es ponerlo en conocimiento inmediato tanto del dueño de la empresa –porque estamos administrando una empresa, en este caso el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid– como de aquella institución que se encarga de gestionar los nombramientos y los ceses de los Consejeros.

Quiero incidir en la siguiente cuestión: no se trataba de un informe de parte sino que es un informe jurídico del Secretario del Consejo, que es un órgano neutral, no tiene nada que ver con el informe que presentó y nos hizo llegar doña Carmen Caffarel la madrugada del 4 de octubre, que en este caso sí es un informe de parte que ella ha encargado para rebatir o refutar los contenidos del Dictamen del Secretario. Eso sí, el mismo día 24 doña Carmen tuvo una nueva oportunidad de defender o argumentar su posición pero limitó su defensa a la presentación de un escrito de recusación; escrito que consta en acta, en términos muy amables remitido a mí, recusando al Secretario, y recuerdo perfectamente -aunque el texto literal constará en acta- que lo hacía por hostilidad o enemistad manifiesta del Secretario hacia ella.

También recuerdo que la señora Caffarel solicitó retrasar la remisión de este Dictamen al accionista único y a la Asamblea hasta que ella no tuviera la posibilidad de presentar un contrainforme o un informe jurídico que pudiera rebatir lo que decía el Secretario. Esta petición que hizo ella no se rechazó de plano; lo que sí se propuso, y así se acordó por mayoría absoluta, fue remitir de inmediato

tanto el Dictamen del Secretario como el informe jurídico que nos hiciera llegar la señora Caffarel a la vista de la presunta gravedad de los hechos, siendo la Asamblea y la Comunidad de Madrid las que tuvieran que tomar las decisiones oportunas, porque el Consejo de Administración no está para cesar ni para nombrar a nadie.

Las alegaciones no nos las entregó la señora Caffarel a pesar de que disponía de ellas desde el mismo día 24; nos las trasladó por correo electrónico -ya les digo- el día 4 de octubre, y también nosotros, diligentemente, igual que hicimos con el Dictamen del Secretario -que el día 26 lo remitimos; tardamos dos días-, las alegaciones de doña Carmen Caffarel las remitimos el día 5 de octubre, un día después de recibirlas. Es decir -y, de hecho, tengo por aquí el correo electrónico-, es una lástima porque, si la señora Caffarel nos hubiera dado su informe jurídico el día 24, el día 25, el día 26, hasta el día 4, lo hubiéramos remitido junto con el Dictamen del Secretario para que ustedes lo hubieran valorado y hubieran hecho lo que hubiera sido pertinente, ipero es que no nos lo dio! ¡Ella decidió unilateralmente que no debía dárnoslo! Nosotros le ofrecimos esa posibilidad... Bueno, no se la ofrecimos; tiene derecho a ello, es lo suyo.

Finalmente, en la sesión del día 1 de octubre, la señora Caffarel volvió a renunciar a articular una mínima defensa argumental. Únicamente leyó un breve escrito, eso sí, que también entiendo que constará en acta, aunque el acta de esa sesión no está hecha, cuyo contenido giraba en torno a una suerte de denuncia de persecución política a la que estaría siendo sometida. Por tanto, ni el día 10 de septiembre ni el día 24 de septiembre, ni el día 1 de octubre, doña Carmen nos aportó alegaciones consistentes en su defensa que desvirtuaran la aparentemente grave situación irregular en la que se encontraba, habiendo dispuesto de multitud de posibilidades y de instrumentos para defender su posición, así como de sucesivos trámites de audiencia, a pesar de que no había un procedimiento reglado para el caso que nos ocupa. No quiso o no pudo demostrar su compatibilidad, no porque no tuviera su oportunidad sino porque tampoco aportó ningún escrito ni informe del Parlamento, ni de la Comisión Mixta de Radio Televisión Española, acreditando esa compatibilidad, aunque desconozco si lo ha hecho en la Asamblea, y nosotros nos preguntamos por qué.

Yo también me pregunto el porqué de esa actuación. Y aquí ya entro en el terreno de la especulación y hablo por mí mismo; no hablo en nombre del Consejo. Quizás pudiera pensar que, en la disyuntiva de tener que elegir entre los dos puestos, diera por amortizada su trayectoria en Telemadrid y se centrara más en la conformación del Consejo de Administración de Radio Televisión Española -no lo sé-, o quizás pensaba que pudiera, en última instancia, compatibilizar ambos puestos -tampoco lo sé-; pero luego daré yo mi opinión sobre esta cuestión de la compatibilidad o no y de lo que dispone la ley, porque yo también tengo mi opinión particular, que no tiene por qué ser coincidente con la del Secretario. Esta es la situación y estos son los hechos, lo más aséptico que he podido exponerlos.

Respecto de la gestión del Vicepresidente, les hago partícipes de mi estupor al principio en relación con el motivo de la comparecencia que solicita el Grupo Parlamentario Podemos para pedir que yo me sienta aquí. Cuando el jueves por la tarde me remiten la convocatoria por correo

electrónico y veo el literal del motivo de la comparecencia, me sorprende porque, claro, gestión, gestión, lo que se dice gestión, ni el Vicepresidente ni el Presidente del Consejo de Administración tienen capacidad de gestión en Radio Televisión Madrid; esa capacidad la tiene asumida por ley el Director General. Pero sí es verdad que, si nos referimos semánticamente al término gestión, podríamos reducirlo a las competencias que tiene legalmente atribuidas el Presidente del Consejo de Administración. Le explico muy brevemente que consisten básicamente en lo siguiente: convocar las reuniones del Consejo de Administración, preparar los órdenes del día, ordenar y moderar los debates, también observar el cumplimiento de las resoluciones, utilizar el voto de calidad en aquellos supuestos en los que haya empate en las votaciones, y también convocar las sesiones extraordinarias. Nada más; ahí se acaba la capacidad de gestión.

Creo que mi desempeño se ha realizado con estricta sujeción a los deberes de lealtad, secreto, diligencia y objetividad desde el mes de mayo del año pasado. Aunque fui nombrado Vicepresidente por votación del Consejo de Administración, según disponen los estatutos sociales, existe una posibilidad de que, además de un Presidente, haya un Vicepresidente, y ahora mismo estoy, desde el mes de febrero, desempeñando las labores de Presidente en funciones tras la dimisión de la Presidenta Mari Pau Domínguez. Lo hago lo mejor que puedo, y parece que la mayoría del Consejo así lo ve.

No obstante, voy a hacerles entrega de un informe de mi gestión que preparé en su momento –se lo entrego a la Presidenta- como Vicepresidente desde mayo del año pasado hasta febrero de 2018. Me van a disculpar, que lo he impreso en casa y, como no tengo impresora a color, varios gráficos que muestran diversos parámetros no se ven bien al estar en blanco y negro; si es necesario, y si así me lo piden, se lo mandaré también por correo electrónico. Ahí se describe de manera muy sucinta y muy esquemática en qué ha consistido mi trabajo durante ese tiempo. Muchísimas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Morales, por su exposición. Vamos a dar paso al turno de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra el señor Megías por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **MEGIÁS MORALES**: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señor Morales. Gracias por su disponibilidad y por acceder a asistir a esta Comisión de control. Esta comparecencia tiene una tramitación acumulada en torno a dos puntos a los cuales se ha referido en su intervención: el primero tiene que ver con su gestión como Vicepresidente del Consejo de Administración; el otro hace referencia al Dictamen jurídico emitido por el Secretario del Consejo sobre las incompatibilidades de algunos de los miembros del Consejo, en concreto el señor Oneto y la señora Caffarel. Entendemos que el interés reside básicamente en hablar de ese Dictamen y no de su gestión al frente de la Vicepresidencia, más que nada porque su papel dentro del Consejo no está enfocado a la gestión sino que tiene un carácter más bien representativo -usted lo acaba de explicar de forma bastante clara-; en cualquier caso, le agradecemos su explicación en torno a este punto y, por supuesto, el informe que nos ha facilitado, en el que aparece detallada esa Memoria de Actividades.

En esta intervención no me voy a referir a ese punto; sin embargo, sí pondré el foco en el objeto de su comparecencia, que hace referencia al propio Dictamen y, para ser más concreto, en todo lo que tiene que ver con el origen y posterior desenlace de este informe. En la anterior sesión de control de la Comisión de Telemadrid que celebramos hace un par de semanas ya tuvimos la oportunidad de escuchar al señor Oneto para explicar su punto de vista y su posición acerca del ya famoso informe jurídico y de su posible incompatibilidad. Nuestro Grupo Parlamentario dejó clara su posición entonces sobre este informe en lo que se refería al señor Oneto y a lo que concierne a la señora Caffarel. Y nuestra posición hoy es exactamente la misma que trasladamos en la última sesión de la Comisión de hace dos semanas, y es exactamente la misma que la que dicta ese informe jurídico que ha elaborado el Secretario del Consejo de Administración, que en el caso de la señora Caffarel se refiere a una incompatibilidad insubsanable.

El cese como Consejera de Radio Televisión Madrid se produce por esa incompatibilidad insubsanable, como decía, entre su puesto como Consejera de Telemadrid y el cargo como miembro del Comité de Expertos para la renovación de Radio Televisión Española; un Comité –recordemos- al que llegó por designación directa del Partido Socialista, contraviniendo las incompatibilidades que determina explícitamente la propia Ley de Radio Televisión Madrid.

En el caso del señor Oneto, la resolución es igual de clara a la hora de hablar de falta de indicios para determinar que hay incompatibilidad entre su puesto como miembro del Consejo y la colaboración ocasional que se produce como tertuliano en Radio Televisión Española. Ya lo hemos dicho, pero lo vamos a repetir otra vez; si hace falta, una y mil veces: no vamos a poner en tela de juicio las resoluciones que adopte el Consejo de Administración, ni con este informe jurídico ni con cualquier otro tipo de medidas o decisiones que se tomen en aplicación y/o interés de la propia Radio Televisión Madrid. Ha costado mucho tiempo y esfuerzo conseguir que Telemadrid goce de independencia para que ahora, a estas alturas, nos propongamos politizar su gestión solo porque a algunos no les interesa alguna de las decisiones que se tomen. Nuestro Grupo Parlamentario no está dispuesto a eso, a politizar este asunto, y mucho menos la gestión de Telemadrid, como tampoco estamos dispuestos a tolerar el señalamiento, la persecución y/o la cacería; algo que, como sabe, ya se practica en la actualidad en Radio Televisión Española gracias a una desastrosa gestión del Gobierno de Sánchez. ¡Eso no va a ocurrir en Telemadrid por mucha gracia que le haga a algunos y le pese a quien le pese!

Recientemente, en declaraciones al diario InfoLibre, la señora Caffarel explicaba -refiriéndose precisamente a PP y Ciudadanos- haber sido juzgada y condenada sin haber tenido la más mínima posibilidad de defenderse; y esto es algo a lo que usted se ha referido en su explicación. Hay que recordar que la señora Caffarel fue citada en una primera convocatoria a esta Comisión de control el 17 de septiembre y, por entonces, desestimó la comparecencia alegando un compromiso ineludible. No vamos a entrar en qué tipo de compromisos tiene la señora Caffarel para evitar asistir a esta Comisión, pero lo cierto es que tuvo la oportunidad de defenderse de ese supuesto juicio sumarísimo al que dice estar sometida y, sin embargo, no aceptó, deliberadamente, venir a esta Comisión a defenderse; esto ocurría el 17 de septiembre. Justo una semana antes, el día 10 de ese

mismo mes, en plena sesión del Consejo de Administración, la señora Caffarel, como bien ha indicado usted, se niega en rotundo a contestar a las preguntas sobre este asunto diciendo no estar dispuesta a someterse a ningún tipo de interrogatorio; es decir, tuvo la oportunidad de defenderse de ese supuesto juicio sumarísimo al que dice estar sometida y, sin embargo, se negó deliberadamente a defenderse al no contestar a ninguna de las preguntas del Consejo de Administración.

Siguiendo con la cronología de los hechos, el 21 de septiembre el informe jurídico –esto lo podrá confirmar usted- es remitido por el Secretario a todos los miembros del Consejo; días después, el 24 de septiembre, pongamos que a partir de las 16:30 horas, tuvo lugar una nueva sesión del Consejo en la que se hizo una valoración de ese informe –entiendo- y se decide, como bien ha indicado, remitir dicho informe a la Asamblea de Madrid y al accionista único, que es el Gobierno Regional. En esta reunión, la señora Caffarel solicitó –corríjame si me equivoco- asesoramiento jurídico sobre ese informe a fin de poder ejercer su derecho a la defensa, que, en cierto modo, le hubiese permitido efectuar alegaciones. La señora Caffarel aseguró no haber tenido tiempo para encargar un informe jurídico; sin embargo, como bien nos ha explicado usted, ya disponía de ese informe, y su pobre estrategia quedaba al descubierto al comprobar la fecha de la firma digital de ese informe solicitado por ella al Abogado del Estado, Tomás González Cueto. La señora Caffarel dispuso de ese informe la mañana de ese mismo día 24 de septiembre, a las 11:32 horas, según consta en esa firma digital, y decidió deliberadamente no aportarlo en la sesión del Consejo celebrada ese mismo día por la tarde; lo ocultó al Consejo y ni siquiera lo utilizó para explicar o argumentar su defensa en torno a este asunto, con lo que se repite la historia. Es decir, tuvo la oportunidad de defenderse de ese supuesto juicio sumarísimo al que dice estar sometida y, sin embargo, ocultó deliberadamente un informe que le permitía precisamente eso: defenderse.

Siguiendo con el orden cronológico de los hechos, el Consejo de Administración procedió a dar traslado del informe mediante escrito de fecha 26 de septiembre. La Mesa de la Asamblea de Madrid, una vez examinado ese informe, procede al cese por tratarse de una incompatibilidad insubsanable. El pasado 3 de octubre, cuando estaba prevista la comparecencia de la señora Caffarel en esta Comisión, el Grupo Popular retiró su solicitud de comparecencia por entender que ya no era miembro del Consejo ya que fue cesada; por lo tanto, se retiró de ese orden del día. ¡Y fin de la historia! ¡No hay otra lectura! Corríjame si hay algún dato erróneo en todo lo que he dicho; pero la información cronológica está extraída del escrito que la propia Carmen Caffarel remitió al diario digital InfoLibre y de los datos que usted nos ha explicado en su primera intervención.

Y ya para cerrar esta intervención le pediré una pequeña y única aclaración sobre este asunto: si el Consejo de Administración fue informado por la señora Caffarel acerca de su elección como miembro del Comité de Expertos o si, por el contrario, ustedes conocieron este hecho por otras vías. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Megías. Tiene ahora la palabra el señor Padilla, en representación del Grupo Parlamentario Podemos, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **PADILLA ESTRADA**: Muchas gracias, Presidenta. Gracias, señor compareciente. Empezaré por lo más vacío diciendo que esto parece un poco la gestión de Schrödinger: que hay gestión pero no hay gestión, que no hay gestión pero hay un informe, y usted se quiere excusar en que no hay gestión y que, entonces, solo es una cuestión semántica. Entonces, vamos a hablar del informe, porque el informe del Secretario del que se está hablando tiene tela!

Usted ha dicho -a lo mejor luego tiene otra opinión- que tenía apariencia de rigurosidad, de buen derecho. No sé si para explicar lo que es un cargo o no se va a la RAE -que no sé si es lo que usted ha hecho para decirme que no hay gestión- porque, cuando habla de las posibles incompatibilidades sobre las intervenciones puntuales o dilatadas en el tiempo en Radio Televisión Española, dice: "No disponiendo de documentación al respecto". ¡Eso a mí me maravilla! ¡Me parece formidable! y, a lo mejor, si hubiera habido documentación al respecto, a usted no le hubiera parecido riguroso, ¡pero es muy sorprendente!; de hecho, también me sorprende que usted haya mencionado al señor Oneto porque -y a lo mejor me equivoco- en el informe no se menciona al señor Oneto.

Usted ha planteado que el 10 de septiembre, en una reunión del Consejo de Administración, se incluyen en el orden del día -no estando incluido, pero fue votado y se pudieron incluir puntos en el orden del día- las posibles incompatibilidades, y dice que es a raíz de las noticias referentes a la participación de la señora Caffarel en el Consejo de Expertos de Radio Televisión Española; pero, ¿y antes? Es decir, si también se incluyen las posibles incompatibilidades en Radio Televisión Española, ¿eso había aparecido en algún medio? No había aparecido en ningún medio, ¿no? (*Denegaciones por parte del señor Vicepresidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid.*) Entonces, podría suponerse que, al no haber aparecido en ningún medio, lo planteara algún Consejero o Consejera, o que a lo mejor a usted -no lo sé-, en sus funciones, que no gestiones de Vicepresidente, se le podría haber ocurrido que alguien estaba incurriendo en alguna incompatibilidad; por tanto, le pregunto: a usted, como Vicepresidente, ¿algún Consejero le informó de que estaba manteniendo algún tipo de relación, ya sea puntual o no, con Radio Televisión Española? Lo digo porque, por lo que usted ha planteado, parece que el informe, el cese y demás, solo vienen a raíz de una información periodística; entonces, si de repente vemos en un periódico que se habla de un Consejero, ¿vamos a hacer un informe? ¿Cómo va esta cuestión? ¿Es competencia del Consejo de Administración tener que estar pendiente? ¿Es de esta Comisión? ¿O los Consejeros tenían que haber informado, desde el momento en que toman posesión, de cuáles son sus actividades que podrían entrar en incompatibilidad? Veo que usted asiente, y entiendo que al menos comparte esta cuestión.

Entonces, vamos a una derivada. Si los Consejeros tenían que haber informado de esas actividades y no lo hicieron, quizás se pudiera estar hablando de una incompatibilidad. ¿Qué ocurre cuando un Consejero o una Consejera, de repente, tiene una incompatibilidad? Es decir, no era un hecho que ocurriera antes de ser Consejero sino de repente. Yo, que no soy experto en ningún tipo de Derecho, he leído la ley y diría que eso es una incompatibilidad sobrevenida; he buscado en la RAE lo que significa sobrevenido, y es una cosa que viene, que no está y que, de repente, viene. Yo le pregunto: según el informe, ¿no es así? En el informe que usted decidió trasladar -bueno, que trasladó tras una decisión del Consejo, pero a nosotros nos llega de su nombre- se dice que las

posibles incompatibilidades por colaboración en Radio Televisión Española tampoco importan mucho, que no hace falta recopilar información -lo dice el texto, y a mí me parece formidable-, pero que las posibles incompatibilidades sobrevenidas por estar en el Consejo de Expertos sí, y que hay que solucionarlo inmediatamente. Esto me preocupa, y se lo digo abiertamente, porque usted ha mencionado el Reglamento Interno del Consejo de Administración, que dice que los Consejeros deberán evitar situaciones de conflicto de intereses dando servicios a la competencia. ¡Nosotros no recibimos ningún tipo de información! Bueno, yo insisto en que los nombres del señor Oneto u otras personas que han colaborado con Radio Televisión Española de manera puntual o dilatada en el tiempo no aparecen en el informe. Si todo el mundo sabe que estamos hablando de esta persona, ¡no sé por qué no se tomaron medidas antes!

Y quiero aprovechar para señalar una cuestión, un dato curioso, y es que, en esta Comisión, rara vez se había hablado de Radio Televisión Española ¡hasta que el Partido Popular ha dejado de tener el control! Yo no sé si al portavoz de Ciudadanos le parecía -porque lo ha mencionado- que la gestión de Radio Televisión Española, cuando gobernaba el Partido Popular, era brillante, era ejemplar y era impecable; si es así, me preocupa el modelo de televisión pública que tienen pensado. Al Partido Popular supongo que sí les parecerá maravilloso, igual que cualquier cosa, hasta que lo dicen los tribunales y, entonces, ¡no me acuerdo!

Nosotros le llamábamos a comparecer no solo por el caso del cese de Caffarel... Que, por cierto -yo insisto-, si bien el Consejo, como usted ha dicho, no tiene potestad para cesar o no cesar, yo aquí digo firmemente que la Mesa de la Asamblea tampoco, y me gustaría saber si usted considera que la Mesa de la Asamblea tiene capacidad para cesar... Bueno, no me refiero a capacidad, porque, de facto, lo ha hecho, sino si usted cree que tiene la legitimidad. Nosotros creemos que no. Si se trata de un cese por el artículo 16.1, ¡como quien hizo la ley, hizo una chapuza, pues no se pone cuál es el procedimiento! Si fuera por el 16.2, que es sobrevenida, pues se establece que el modo de cese es igual que el modo de nombramiento, que es dos tercios de la Asamblea de Madrid, que me parece una mayoría cualificada lo suficientemente amplia.

Pero, repito, nosotros no solo le hemos llamado por esta cuestión sino porque también nos interesaba un poco lo que hemos llamado la gestión en su papel de Vicepresidente. Mirando el Reglamento Interno, el artículo 7 bis de la Vicepresidencia dice que se podrá designar una Presidencia con la mayoría absoluta de los miembros -entiendo que así fue usted nombrado- y que la Presidencia podrá delegar funciones en la Vicepresidencia con carácter temporal, ¡con carácter temporal! Le he preguntado por su gestión, y usted no ha planteado en ningún momento cuándo se va a acabar; no sé si temporal es desde que usted fue nombrado hasta que se acabe... ¡Eso es temporal!, ¡es cierto!; ¡dura un periodo de tiempo! Pero es que yo llevo en la Comisión desde el principio de la Legislatura y ha sido muy complicado todo, porque yo me acuerdo de que, cuando por fin teníamos un Consejo, después de que todos ustedes vinieran, comparecieran aquí y les votáramos en el Pleno, el propio Consejo de Administración se dotó de una norma, que era que el rol de Presidencia del Consejo de Administración se iba a decidir por sorteo, por insaculación. Entonces, hubo un Presidente y, de repente, ¡se rompió ese acuerdo!

Usted ha especulado, iy ojalá no hubiera tenido que especular porque hubiera podido venir Carmen Caffarell!, pero yo voy a especular sobre esta cuestión también: a mí me da la sensación de que a alguien no le parecía bien que uno de los miembros del Consejo de Administración ostentara el cargo de la Presidencia. Bueno, ia lo mejor no!; a lo mejor fue pura casualidad que, justo cuando le tocaba a una persona, se decidiera romper con ese mecanismo. ¿Usted va a retomar algún tipo de mecanismo para elegir la Presidencia? ¿O usted se siente cómodo en el papel temporal de Vicepresidente, teniendo todas las funciones de Presidencia? Le pregunto por especular, igual que usted, ¿eh? A lo mejor alguien podría pensar que usted se está aprovechando de esta cuestión para seguir siendo Presidente y poder tomar determinadas decisiones. Si me va a decir que el Presidente del Consejo de Administración no toma decisiones, borramos un par de artículos de la ley, borramos un poco del Reglamento Interno del Consejo de Administración, iy entonces no pasa nada!; o usted podría –digamos- dejar de ser Vicepresidente si usted considera que no tiene ningún tipo de función o no tiene simplemente estatus –iyo qué sé!- para las cuestiones de Derecho Audiovisual.

Y, entonces, yo le pregunto... Porque desde que usted es Vicepresidente del Consejo con carácter temporal ha ocurrido una cosa muy curiosa en el Consejo de Administración, y es que, como bien dijimos algunos Grupos Parlamentarios, hubo una organización que recurrió al Tribunal Constitucional, y el Tribunal Constitucional le dijo a la Asamblea de Madrid: ustedes lo han hecho mal; lo tienen que hacer bien. Entonces, insisto, yo le pregunto: ¿quién está yendo ahora al Consejo de Administración? ¿Usted ha mandado algún escrito a la Asamblea de Madrid solicitando que se dé cumplimiento a esta sentencia? ¿Ha mandado algún escrito a la Asamblea de Madrid, al accionista único y a la Asamblea de Madrid -igual que hizo con el informe que usted consideraba que era impepinable que lo tenían que mandar porque había unos elementos claros-, ha mandado algún informe pidiendo que se cumpla la sentencia y, una vez que se han decidido las asociaciones, de manera, a nuestro parecer, torticera y sectaria, para que se ponga en marcha el procedimiento para que vengan a comparecer, que se abra el proceso? ¿O esos informes, esas peticiones, usted considera que no forman parte de sus funciones? ¿O es que eso no importa tanto? ¿Era más importante que una supuesta incompatibilidad insubsanable? Ya le digo yo que no es insubsanable porque si tienes dos puestos puedes renunciar a uno, tendrán que dar margen para que alguien pueda decidir; si se hubiera empeñado en tener los dos cargos, pudiera llegar a ocurrir que fuera insubsanable.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Padilla, su tiempo ha terminado, por favor.

El Sr. **PADILLA ESTRADA**: Le he planteado algunas preguntas. Yo sigo esperando que, como Vicepresidente, me facilite esos papeles. Le he pedido unos informes sobre los que luego preguntaré, pero es que desde el Consejo de Administración, y usted dice hablar por el Consejo de Administración... (*Denegaciones por parte del señor Vicepresidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid.*) No se preocupe, rectifico: como Vicepresidente viene a hablar, pero es que usted no ha mandado ni un papel, parece que eso no le importa, parece que le importaban otras cosas. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Padilla. Tiene la palabra el señor Rico, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos; le avisaré cuando le quede uno.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Gracias, Presidenta. Señor Morales, aunque es conocido y ya se ha hablado aquí de la importancia y gravedad de la decisión que ha adoptado el Consejo de Administración, me gustaría contextualizarlo. El 26 de septiembre tiene entrada –ya se ha comentado– en el Registro de esta Asamblea un escrito suyo, como Vicepresidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, adjuntando el informe ya citado de don Antonio Lorenzo Amador, Secretario no Consejero, informe dirigido a la Presidenta de la Asamblea. En dicho escrito se da cuenta de que los Consejeros se reúnen en sesión el día 24 de septiembre y acuerdan por mayoría absoluta aceptar en todos sus términos el informe del Secretario, dando traslado de él al accionista único, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, y a la Asamblea de Madrid; sesión del Consejo de Administración en la que se analizó y debatió el Dictamen jurídico elaborado por el Secretario, que trataba, entre otros temas, la situación jurídica respecto a la posible incompatibilidad de la designación de doña Carmen Caffarel Serra como miembro del Comité de Expertos con su cargo de Consejera en Radio Televisión Madrid. En esa sesión se decide asumir dicha incompatibilidad y se asume también el carácter insubsanable, en caso de que existiera esa incompatibilidad, y el cese automático de la señora Caffarel como miembro del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, mediante la aplicación de lo previsto en el artículo 16.1.

En la primera intervención ya le he comentado que nuestro Grupo Parlamentario no está de acuerdo con la incompatibilidad. En el informe del Secretario, señor Morales, se afirma que ser miembro del Consejo de Administración es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo de elección o designación política; ahí encontraríamos cargos de elección política, como cargos públicos representativos, tales como diputados, alcaldes, concejales o personas nombradas por el procedimiento de libre designación. El nombramiento como miembro del Comité de Expertos no es equiparable a una situación de función pública ya que no participa de las características de un empleo, ni de un cargo de elección representativa, ni tampoco de un cargo de una Administración Pública de manera que deba participar en la adopción de decisiones de Gobierno o percibir retribución alguna; es decir, estaríamos ante un cargo de designación parlamentaria.

Respecto al carácter insubsanable de la supuesta incompatibilidad, de la que también se ha hablado, no se puede afirmar, como hace el Secretario, que la incompatibilidad es causa del cese automático de la señora Caffarel, puesto que tal causa no aparece legalmente establecida y porque, en todo caso, estaríamos hablando de una incompatibilidad sobrevenida: bastaría con renunciar al cargo que genera esa supuesta incompatibilidad para terminar con el problema.

Con lo que no estamos de acuerdo en modo alguno es con el procedimiento seguido en la toma de decisión. La decisión está sustentada en un informe, en un documento interno, y no en un expediente para determinar la incompatibilidad, expediente que debería haber contemplado, primero, una resolución clara y motivada de su apertura, un periodo de instrucción, prueba y audiencia a los

implicados. Una decisión de tanto calado y de tanta gravedad no se puede hacer en base a un único documento, a un expediente.

Hacia referencia el portavoz de Podemos a que en el propio informe no se habla de que lleve adjunta documentación alguna; o sea, ¿el Consejo de Administración ha tomado una decisión tan importante sin la apertura de un expediente con esos puntos, con una resolución clara y motivada de su apertura y con un periodo de instrucción, prueba y audiencia a los implicados? No es este el caso, no se ha hecho así; en el Consejo de Administración, en la sesión del 24 de septiembre, se adopta esa decisión, sin contar con la información relevante que pudiera aportar la señora Caffarel en su defensa y sin disponer de información precisa para el eficaz cumplimiento de las funciones como Consejo de Administración, lo que puede suponer una dejación de funciones. En el Reglamento, en el artículo 13, dice –y cito textualmente–: “A los miembros electos del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid les corresponden los siguientes derechos: ser oídos en el procedimiento de instrucción de un expediente que le afecte, formulando cuantas alegaciones estimen oportunas y presentando cuantos documentos y pruebas consideren conforme a su derecho”. Repito, esto forma parte del Reglamento, artículo 13, “Derechos”, apartado m): “Ser oídos en el procedimiento de instrucción de un expediente que le afecte, formulando cuantas alegaciones estimen oportunas y presentando cuantos documentos y pruebas consideren conforme a su derecho”. Pero no ha sido así, no ha sido así; la decisión se ha adoptado con un único informe del Secretario. Pero digo más, y me vuelvo a referir al Reglamento, en el Preámbulo del Reglamento concreta que este Reglamento persigue establecer –abro comillas–: “unas garantías adicionales que deben ser estrictamente cumplidas, no limitando su actuación a la observancia de las normas imperativas que le resultan de aplicación al amparo de la legislación vigente, impulsando de este modo la implantación de buenas prácticas y normas de buen gobierno”; normas que los miembros del Consejo de Administración y el propio Secretario tienen el deber de conocer, cumplir y hacer cumplir. De ello podemos deducir que el Consejo de Administración se ha pronunciado sobre este asunto, insisto, lesionando directamente un derecho fundamental de uno de sus miembros, puesto que la reunión en la que se decide adoptar las conclusiones del informe del Secretario se hace sin más información que ese informe. Se ha lesionado también el derecho de la señora Caffarel a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas con los requisitos que señalan las leyes, al apreciar el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y, posteriormente, la Cámara, la Mesa de la Asamblea, una causa de incompatibilidad no prevista legalmente.

La señora Caffarel ha sufrido un agravio comparativo, desde nuestro punto de vista, porque este Consejo de Administración, ante supuestas incompatibilidades de otros de sus miembros, nada ha dicho y nada ha hecho. Además, permítame decirle, señor Morales, que no me parece lo más apropiado ni lo más racional ni lo más ponderado que un Consejo de Administración invalidado por el Tribunal Constitucional se arrogue determinadas funciones y adopte decisiones tan importantes, tan graves y tan controvertidas como el cese de uno de sus miembros.

Posteriormente –también se ha dicho–, el día 26 de septiembre es recibido el escrito en esta Cámara. La propia Mesa de la Asamblea socaba aún más si cabe los derechos fundamentales de la

señora Caffarel al no fijar un trámite de audiencia, un plazo para alegar o presentar documentación o pruebas, y al no solicitar un informe jurídico a los servicios de la Cámara; informe que detalle el procedimiento que debería seguirse para declarar el cese, en el caso de que fuera procedente, el órgano que resulta competente para pronunciarse sobre este extremo y aclare si las conclusiones del Secretario y el acuerdo de los Consejeros resultan ajustados a derecho.

Por todo ello -es sabido-, mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, ha solicitado la anulación del acuerdo y de la decisión porque se puede concluir que la secuencia de hechos conforma un claro caso de oportunismo político; la intervención del portavoz de Ciudadanos es un ejemplo más de ello, ya que se trae aquí un debate de Radio Televisión Española que no corresponde, no es el ámbito, no es el foro. Por lo tanto, se percibe claramente el oportunismo político en intervenciones como la del portavoz de Ciudadanos; oportunismo político porque se han vulnerado derechos fundamentales de la señora Caffarel y se han podido vulnerar derechos de esta Asamblea, puesto que la señora Caffarel fue elegida como miembro del Consejo de Radio Televisión Madrid por una mayoría cualificada del Pleno y ha sido cesada por una simple mayoría de la Mesa. Eso es lo que ha sucedido: una Consejera que fue elegida por una mayoría cualificada del Pleno ha sido cesada por una simple mayoría de la Mesa; cuando menos, chirría.

Termino. Hemos pretendido exponer los argumentos del Grupo Parlamentario Socialista y queremos ahora conocer su opinión al respecto. Señor Morales, sinceramente, ¿considera que la incompatibilidad de la señora Caffarel es tal incompatibilidad?; ¿que la supuesta incompatibilidad es insubsanable y no es sobrevenida?; ¿que el procedimiento seguido, que no es un expediente, se ajusta a Derecho?; ¿que no se han lesionado derechos de la señora Caffarel?; ¿que no ha habido un agravio comparativo con ella respecto a otros miembros del Consejo? Esperamos, ya digo, su respuesta; le escucharemos atentamente y le reiteramos, como hicimos en la primera intervención, nuestro agradecimiento por estar hoy aquí.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Rico. Para concluir este turno de intervenciones, tiene la palabra el señor Sánchez, en representación del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos; le avisaré cuando le quede uno.

El Sr. **SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señor Morales; gracias por su presencia como Vicepresidente y Presidente en funciones del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y por su exposición. Ojalá que todos los miembros del Consejo vengán a esta Comisión cuando se les requiera, lo cual no ha sido el caso en alguna ocasión.

Es usted, por lo que sé, Licenciado en Derecho y Doctor en Periodismo y Ciencias de la Información, tiene acreditada experiencia profesional en la regulación del sector de la comunicación y la sociedad de la información, y en la docencia, en la materia de Derecho de la Información; así pues, entiendo que es usted una persona con conocimiento y con criterio en los asuntos que estamos debatiendo, por lo que aprecio en lo que vale cuanto nos ha expuesto. Creo que ha sido una intervención profesional y, a mi parecer, razonable y razonada; por ello, le doy las gracias. Gracias

también a mis compañeros portavoces; ya saben que aprecio mucho su intención en esta Comisión y su capacidad dialéctica, aunque no siempre esté de acuerdo con ellos.

Vamos a ver, yo voy a reiterar algunas cosas que ya he dicho y otras las voy a añadir, pero para el Grupo Parlamentario Popular la posición de lo que pensamos sobre todo esto está muy clara. Por lo que respecta al caso de la señora Caffarel, ha sido cesada por la Mesa de esta Cámara, por imperativo legal, sobre la base de un informe requerido por el propio Consejo de Administración que expone que la incompatibilidad no subsanable de la señora Caffarel es causa de cese automático en dicho Consejo. Se trataba de una clara incompatibilidad de su puesto en el citado Consejo de Radio Televisión Madrid con la designación política que aceptó en el Comité de Expertos de las Cortes para elegir el futuro Consejo de Administración de Radio Televisión Española; así pues, todo en orden y todo en ley y nada que cuestionar por nuestra parte. La designación había sido inequívocamente política, porque la había hecho el Partido Socialista con arreglo a las cuotas por partidos políticos con representación en las Cortes; partidos políticos, cuotas de naturaleza política y expertos con cometido político, así pues, designación política en toda regla que contravenía la norma principal de la radiotelevisión madrileña con la que la señora Caffarel estaba o debería haber estado comprometida.

Lo que le ha ocurrido a la señora Caffarel no ha sido una condena por juicio, como ella misma ha expresado para intentar que lo parezca y como parece que entienden algunos portavoces en esta Comisión, ha sido una estricta aplicación de la Ley de Radio Televisión Madrid, así que no ha lugar a defensa letrada ni cabe hablar de conculcación de ningún derecho. Además, la señora Caffarel evitó deliberadamente hablar de su caso en varias reuniones del Consejo anteriores a la elaboración del informe jurídico y su remisión a esta Asamblea y entregó su informe de parte al Consejo con deliberado retraso, como ha indicado el señor Morales. Si la Mesa de la Asamblea, que es el órgano rector de esta Cámara y al que le corresponde tramitar las peticiones recibidas, como ha sido el caso con el informe del Secretario del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, emitió el acuerdo de cesarla, lo hizo de acuerdo con la normativa aplicable y en correspondencia con la legitimidad representativa que tiene esta Cámara en el sistema democrático que rige la práctica política en España; todo en orden y todo en ley nuevamente. Mi Grupo respeta, desde luego, las decisiones que toma la Mesa de esta Asamblea por razonamiento y por democrática votación.

También hay que decir que el caso de la señora Caffarel vulneraba el Reglamento Interno del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, que previene la competencia impropia con la actividad de esta sociedad, a fin de evitarle daños actuales o potenciales, y fundamenta la correspondiente prohibición en la ética de las relaciones económicas. Ética... Dos fraudes por el precio de uno de la señora Caffarel, que en ningún momento tuvo la menor intención de actuar conforme a la legalidad y honestidad para reconocer la inconveniencia en la que estaba incurriendo. Es más, la señora Caffarel intentó impedir, con resultado lógicamente infructuoso, pese al apoyo que le procuró la Consejera propuesta por el Grupo Podemos, Grupo que –me permito destacar- alienta y justifica el desafuero de los representantes socialistas en el tablero de juego combinado Radio Televisión Española-Radio Televisión Madrid, que el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid remitiera a esta Asamblea el escrito en el que exponía que su incompatibilidad era causa de cese

automático en dicho Consejo, quería que el Consejo de Administración hiciera algo parecido a una prevaricación y no actuara conforme a sus responsabilidades. Ocurre, señorías, que tenemos una ley para Radio Televisión Madrid muy exigente con la ética y la profesionalidad periodísticas y muy rigurosa para proteger a la sociedad de cualquier intromisión política, porque así lo promovió el Gobierno del Partido Popular y porque así lo refrendó esta Cámara, y esa exigencia es la que ha determinado que la señora Caffarel no pueda seguir en el Consejo. Y no cabe el subterfugio de que lo de la señora Caffarel en la Comisión de Expertos no es un cargo, porque un cargo público no es solo aquel que lleva emparejado un tratamiento de dignidad, como los de ilustrísimo o excelentísimo, el término alude a todo puesto que se desempeña en instituciones públicas y tiene carácter electivo o de confianza, y los grupos políticos de las Cortes Generales designaron a los 17 integrantes del Comité de Expertos de Radio Televisión Española por ser de su confianza; en consecuencia, son, sin ningún género de duda, cargos de elección o designación política, como destaca la Ley de Radio Televisión Madrid.

Y si cuando la señora Caffarel aceptó ser miembro del Comité de Expertos de Radio Televisión Española no pensó que pudiera incurrir en alguna incompatibilidad, como ha dicho, eso no la exime de la responsabilidad en la que incurrió, porque, señorías, como dice el artículo 6.1 del Código Civil, "la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento". Y además, cuando supo que diversos criterios fundamentados avalaban su incompatibilidad y se le hizo saber, en ningún momento la señora Caffarel se dio por aludida. Así que no es que no supiera que incurría en una incompatibilidad no subsanable, es que no quería saberlo, aun siendo cierto.

Por otra parte, la presencia de la señora Caffarel en el Comité de Expertos abrió la puerta a que evaluara a compañeros suyos en el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid que presentaron candidatura para presidir la Corporación Radio Televisión Española y, por lo que sé, bien que se abstuvo la señora Caffarel de confesarlo cuando se sorteó entre los expertos qué currículos iba a evaluar cada uno; en consecuencia, su presencia en el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid era algo no solo ilegal, sino falto de ética. ¿Cómo iba a seguir la señora Caffarel en el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid si formaba parte a su vez de un Comité de Expertos cuya misión principal es evaluar para Radio Televisión Española a dos personas que están también en el citado Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid? Eso daba lugar a un flagrante conflicto de intereses, porque podía tener influencia directa en la composición del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid; eso lo entiende cualquier persona con un mínimo esqueleto moral, aunque no sepa de leyes.

En conclusión, entiendo que la señora Caffarel no podía seguir interviniendo en la Administración de dos radiotelevisiónes públicas al tiempo que, por cierto, promovía tejemanejes – "tejemanejes", que viene más al caso- en cenas celebradas a hurtadillas en vísperas de reuniones decisivas del Comité de Expertos. La señora Caffarel no podía seguir en su fraudulenta situación porque los ciudadanos madrileños y españoles reclaman y merecen unas radiotelevisiónes públicas serias, limpias y rectamente gobernadas.

En cuanto a otros casos tratados en el informe del Secretario del Consejo, recuerdo que el informe elevado por el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid a esta Cámara afirma que colaborar en forma ocasional y para opinar sobre temas de actualidad en Radio Televisión Española no parece conculcar la ley de Radio Televisión Madrid porque en esa colaboración no existe continuidad y difícilmente puede constituir una actividad competitiva de Radio Televisión Madrid; luego no parece que haya otros casos. Los casos que no existen se refieren a posibles conflictos de interés, y, en todo caso, menos graves y evidentes que aquel al que estaba dando lugar la señora Caffarel, por cuanto esta, al entrar a formar parte del Comité de Expertos de las Cortes Generales para evaluar a los candidatos e integrar el nuevo Consejo de Administración de Radio Televisión Española, se brindó a la posibilidad de evaluar a dos compañeros suyos en el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, con la consecuencia directa que esto podría tener en la composición de dicho Consejo. Los casos no son comparables por cuanto la señora Caffarel se estaba saltando la Ley de Radio Televisión Madrid y otros miembros del Consejo no.

Por último, respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional a la que se ha referido otro portavoz en esta Comisión, el asunto es tan sencillo como lo siguiente: el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid estaba formado por nueve miembros, votados en esta Cámara; FeS-UGT presentó recurso al Tribunal Constitucional por no haber sido elegida entre las organizaciones que propusieron cinco de esos miembros; el Tribunal Constitucional contestó que la elección de cuatro organizaciones para proponer esos cinco miembros no había estado suficientemente motivada y que esta Comisión debía retrotraerse al momento inmediatamente anterior a la votación y votar de nuevo. Así lo hicimos y salió adelante la propuesta del Partido Popular y de Ciudadanos, debidamente explicada, de que hubiera tres designaciones por parte de una asociación y dos por parte de otra; dicha propuesta fue elevada a la Mesa de esta Asamblea, que aún no se ha manifestado al respecto, y estamos pues a la espera de que lo haga y siga su curso la formación de una nueva composición del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid. Todo se ha hecho conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional, conforme a la normativa de Radio Televisión Madrid y conforme al Reglamento de esta Asamblea. Y entiendo que tanto el actual Consejo de Radio Televisión Madrid como los responsables ejecutivos de la Casa están a la espera de lo que resulte. Poco más hay que decir; escucharé con mucha atención su segunda intervención, señor Morales. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Sánchez. En turno de contestación, tiene la palabra el señor Morales por un tiempo máximo de diez minutos; como le he dicho a todo el mundo, le avisaré cuando le quede uno. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID** (Morales Fernández): Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias a los portavoces de los Grupos Parlamentarios. Sí le pediría a la Presidenta que fuera indulgente procedimentalmente conmigo, porque hay muchos temas que se han comentado en los que me gustaría aportar información; además, obviamente, es necesario. Así que, si me paso un minuto o dos, por favor, no me reprenda con severidad.

Tras escucharles, tengo la sensación, en general, de que ante la ausencia de problemas de gestión de índole mercantil, laboral o jurídica en la nueva Radio Televisión Madrid S.A., quizás algunos estén interesados en generar una suerte de conflicto político o institucional -estoy hablando en nombre de mi propia persona, no en nombre del Consejo-, no sé si debido a la cercanía de las elecciones o a lo que está pasando en Televisión Española, pero de verdad que es la sensación que tengo yo. Creo que una cuestión estrictamente jurídica, o administrativa si lo prefieren, se ha llevado al terreno del conflicto político. Es cierto que doña Carmen Caffarel ha alimentado voluntariamente eso, pero también tengo que decir, en su descargo, que es legítimo y que además cada uno intenta construir su defensa con los nombres que voluntariamente selecciona; yo ahí no puedo criticarla.

Lo que sí quiero es reivindicar el papel que desempeñan el Consejo de Administración y concretamente los Consejeros, tanto los que están nombrados a propuesta -por cierto, por unanimidad- de los Grupos Parlamentarios como especialmente los que fueron propuestos por las organizaciones profesionales. Nosotros no tenemos un mandato imperativo, hacemos honor a lo que dice la ley; no obedecemos instrucciones ni consignas políticas ni del Gobierno de la Comunidad de Madrid ni de los Grupos Parlamentarios. El tiempo de los comisarios políticos, afortunadamente, parece que ha pasado, y yo creo que eso hay que dejarlo claro; al menos yo, por mi parte, no recibo ninguna instrucción ni del PP ni del PSOE ni de Podemos ni de Ciudadanos, aunque es obvio que por mi trayectoria profesional he tenido más contacto y más trabajo cercano con un grupo político muy determinado, porque he trabajado en el Gobierno durante muchos años, en el Gobierno de la Nación. Pero aquí yo no estoy por una cuestión política, yo estoy por un perfil técnico, y hago honor a ello, señor Padilla.

Yo creo que voy a aprovechar, aunque sean treinta segundos, para también reconocer públicamente el trabajo tan extraordinario que están haciendo el Director General y su equipo, que, junto con el Comité de Empresa, el Consejo de Administración, el Consejo Asesor y los trabajadores, estamos intentando levantar entre todos una empresa, antes un ente público, que venía de donde venía. Y no está resultando fácil, pero poco a poco, paulatinamente, lo estamos consiguiendo; sin ir más lejos, el otro día, en el desfile de las Fuerzas Armadas conseguimos un 24 por ciento de share; ¡en la vida!, hacía diez años que no conseguíamos ese tipo de datos de audiencia. El pilar fundamental del servicio público audiovisual, que son los informativos, ¡pues los estamos levantando!: tenemos cuotas del 8, del 9 y del 10 por ciento en la Comunidad de Madrid, con un panorama de competencia desgarrador. Estamos haciendo lo que podemos y creo que lo estamos haciendo razonablemente bien.

Yo creo que ha habido varias cuestiones en este desenlace que han ocurrido con Carmen Caffarel, de la que, por cierto, aprovecho para indicar que en lo personal y en lo profesional goza de mi reconocimiento, porque es una persona con un amplio bagaje profesional, que ha ostentado cargos de grandísima responsabilidad durante la VIII y la IX Legislatura, con la que yo coincidí, y francamente creo que es una persona que no debería tener el desenlace que está teniendo. Pero también les digo que, en mi opinión, ha estado francamente mal asesorada o muy mal aconsejada; quizás, no sé si ante la debilidad o la falta de disponibilidad temporal de argumentos, se ha dejado

arrastrar a la situación a la que finalmente entre unos y otros la han llevado, pero me parece -y lo niego con la mayor rotundidad posible- que desde luego no ha habido una cacería de brujas ni una persecución por parte de los miembros del Consejo de Administración, ¡en absoluto!; vamos, eso que quede muy claro.

También recojo aquí una cuestión que dijo el señor Padilla el otro día y que me hizo mucha gracia -yo seguí la sesión por streaming, en internet-; decía que la ley era una chapuza. Yo no voy a utilizar ese término, me entenderán. Yo soy lo que en algunos momentos se conoce como el legislador, he hecho muchas leyes, leyes audiovisuales, la Ley de Televisión Española, la Ley del Cine y demás, y esta ley no es que sea una chapuza, es que tiene defectos importantes en algunos aspectos. Aquí se ha puesto en consideración el artículo 34 -lo dijo el Director General- y también el artículo 17. Si me pide usted mi opinión, yo le diré que el artículo 17 me parece manifiestamente mejorable. Ustedes están partiendo de la base -y no es que les quiera poner colorados, pero ustedes son los legisladores, los que han aprobado la ley- de un modelo en el que exigen un régimen -¡un régimen!- estricto de incompatibilidades que está pensado para Consejos de Administración que tienen dedicación exclusiva; exclusiva porque sus Consejeros se dedican a trabajar solo en el Consejo y tienen también una retribución exclusiva. Ahora, nos están poniendo ustedes un régimen de incompatibilidad severísimo, pero, eso sí, podemos tener otras actividades porque no tenemos dedicación exclusiva, tenemos que dedicarnos a ganarnos la vida por nuestra cuenta. Claro, es obvio que si el señor Oneto, en este caso, por ejemplo, o cualquier otro, tiene una colaboración puntual con un medio de comunicación, ¡hombre!, ¡es que están ustedes pidiendo personas de reconocido prestigio!, ¡pues tendrán que participar! Si a la señora Caffarel la llaman de un Consejo Asesor para participar, pues, hombre, parece razonable que, si no tiene dedicación exclusiva y demás, pues participe, pero, claro, es que luego tenemos un régimen severísimo, es que aquí hay una disfunción enorme. No tiene sentido. Me parece que ustedes deberían hacer su trabajo y verificar por qué esto es así, porque, si ustedes quieren que no tengamos dedicación exclusiva, no nos pongan este régimen de incompatibilidades; ahora, si lo quieren, pues póngannos un régimen de incompatibilidades severo, pero oblíguennos a trabajar solamente en Telemadrid. ¡Si es lo razonable! Vamos, me parece a mí. Es que por 650 euros al mes que estamos cobrando, que no llega ni al salario mínimo interprofesional, estamos asumiendo una responsabilidad muy grande, muy grande, para una empresa de más de 500 personas con 80 millones de euros. ¡Hombre!, me parece que no es razonable que nos pongan en el foco de su batalla política. Eso por un lado. Perdonen que les regañe, no es mi intención, pero yo creo que tengo que hacerlo así.

Voy a intentar ir por partes. El representante de Ciudadanos me hacía una pregunta relacionada con si doña Carmen nos informó de su elección en el Comité de Expertos. Yo le tengo que decir que no, no nos informó, nos enteramos por los medios y por eso lo trasladamos al Consejo; aprovechamos esta cuestión para trasladarlo al Consejo y pedir ese informe en su momento. Y también nos enteramos por los medios que otros dos Consejeros estaban legítimamente en su derecho de personarse en la convocatoria de miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Española; es verdad que tienen obligación, según el artículo 20 del Reglamento, de informar de cualquier cuestión que pudiera afectarles, aunque sea de modo preventivo.

Respecto de la intervención del representante del Grupo Parlamentario Podemos, señor Padilla, yo no conozco el Reglamento de la Asamblea ni de la Mesa y no sé si tiene legitimidad para cesar, solo he podido leer lo que dice la ley en su artículo 16, en el que establece como dos tipos de procedimientos o de mayorías..., no mayorías, directamente uno habla de ceses insubsanables, automáticos, y otro de ceses subsanables y que requieren de una mayoría de dos tercios de la Asamblea. Yo me quedo ahí, no sé interpretar. Me da la sensación también, como a usted, de que si se nombran por mayorías reforzadas también deberían cesarse por mayorías reforzadas, lo que pasa es que la ley prevé diversos supuestos en que eso no es así. Insisto, yo soy crítico con la ley, no hablo de chapuza, pero creo que es necesario reformar el artículo 16, y hay también varios artículos en esa situación, desde mi punto de vista.

Respecto a la Presidencia, le puedo asegurar que no me estoy agarrando al cargo; de verdad que yo creo que estoy asumiendo una responsabilidad mucho más grande y, además, en una situación que, como ven, no es cómoda y es bastante compleja. Ya he dicho desde el minuto uno, además es público porque consta en las actas, que no era mi intención ser el Presidente en funciones, lo que pasa es que esto está durando mucho por circunstancias que se escapan a mi control. En primer lugar, yo asumí la Vicepresidencia porque así lo prevén los Estatutos y el Reglamento: en el momento en que la Presidencia cesa, automáticamente la Vicepresidencia ocupa su lugar y realiza esas funciones o esa gestión mínima de la que hablábamos, desde el punto de vista semántico. Pero yo ya he dicho públicamente que no tengo intención de ser el Presidente en funciones ni un minuto más, pero ¿qué ocurre? Que la señora Mari Pau Domínguez cesó y tuvimos que esperar a que viniera su sustituta para promover una votación y que fueran otras personas quienes asumieran el cargo o el encargo de ser Presidente; cuando ocurrió eso, coincidió con la sentencia del Tribunal Constitucional y ya saltó todo por los aires. ¿Qué hacemos, nombramos ahora un nuevo Presidente o un Vicepresidente si no sabemos cómo va a quedar la composición del Consejo de Administración? No tiene mucho sentido. Lo propuse el otro día, pero es que ningún Consejero ha levantado la mano para decir que quiere que haya un punto en el orden del día en el que convoquen elecciones a Presidencia o a Vicepresidencia; no ha habido ninguno, si lo hay, en el próximo Consejo lo someto a votación, no tengo ningún problema.

Me dice usted que yo no he mandado ningún escrito a la Asamblea para pedir que se ejecute la sentencia. Pero, ¡vamos a ver!, ¡si son ustedes los que tienen que ejecutar la sentencia! ¡Pónganse de acuerdo! A nosotros nos está generando un perjuicio enorme; nosotros lo que queremos es que esto se haga cuanto antes, y aprovecho esta oportunidad que me brindan para reclamárselo y exigiéndolo: ¡reformen la semana que viene el Consejo de Administración! De verdad que yo no tengo ningún problema, si quieren se lo pongo por escrito, sin mayor problema.

Yo no elaboro informes del Consejo de Administración, traslado el Dictamen jurídico, pero en nombre del Consejo de Administración; alguien lo tiene que firmar, eso sí.

Agradezco el tono del Grupo Parlamentario Socialista, como no puede ser de otra forma, entendiéndolo además la situación por la que están atravesando por esta cuestión. Me piden que haya

un expediente; yo les he intentado trasladar que no ha habido un expediente como tal, porque no lo exige la ley, no está tasado para este caso concreto un expediente. Sí contempla el Reglamento de Régimen Interno la tramitación de un expediente para aquellas cuestiones que estén vinculadas con los artículos 17 al 20, que son cuestiones relacionadas con el conflicto de interés, con el deber de secreto, con el deber de sigilo, y tiene que formarse un expediente para reprobar a un Consejero, hasta en tres ocasiones, y después, si es reprobado en tres ocasiones, el Presidente del Consejo de Administración remite a la Asamblea esa propuesta de cese. En este caso concreto, el artículo 16 del Reglamento exige automáticamente de ese expediente; lo que dice es que los Consejeros asumen lo dispuesto precisamente en ese mismo artículo 16 de la ley, pero, como tal, no ha existido y, además, así nos lo dijo él. Yo le pregunté al Secretario en la última sesión o en la anterior –no lo recuerdo, pero así constará en el acta- sobre la existencia y la necesidad de tramitar un expediente, y nos dijo que no.

Aun así, aunque no haya formalmente un pliego concreto de instrucciones, audiencia, proposición de prueba y remisión, sí se han dado todos los elementos; ha habido hasta tres ocasiones en las que la señora Caffarel ha podido presentar documentación y solo se ha limitado a recusar al Secretario, como si fuéramos un órgano jurisdiccional. Me aventuro a pensar que, si el sentido del Dictamen hubiera sido otro, la señora Caffarel no lo hubiera recusado, pero eso entra ya en la especulación pura y dura. Pero sí ha habido posibilidades de defensa, sí ha habido posibilidades de que ella entregara la documentación que quisiera. Además, nosotros no lo votamos, porque no fue necesario indicar la necesidad de que, en cuanto nos presentara cualquier papel jurídico, lo íbamos a tramitar de manera inmediata, como así lo hicimos. Si nos hubiera dado el informe que ya tenía el día 25 o el día 26 lo hubiéramos grapado y se lo hubiera dado a sus señorías y al Gobierno para que lo vieran, pero es que no nos lo dio hasta el día 4; yo no puedo obligarla. El día 1 también tuvimos reunión del Consejo y ni siquiera lo mencionó. Insisto, creo que ha estado muy mal asesorada. Es más, fíjense ustedes, en una de las reuniones del Consejo -no sé si fue en la del día 24 o la del 1, porque ya me traiciona la memoria- se votó de manera deliberada, a propuesta de un Consejero, el cese de la señora Caffarel, y salieron cero votos a favor, cinco en contra –entre ellos el mío- y tres abstenciones. Nosotros no hemos propuesto el cese. No me estoy lavando las manos como Poncio Pilatos, pero lo que sí les estoy diciendo que no podemos mirar hacia otro lado cuando tenemos encima de la mesa un Dictamen tan demoledor. Es que estaríamos haciendo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Morales, no es que le quiera cortar, ni lo voy a hacer de manera severa, pero lleva cinco minutos más de su tiempo y le pido, por favor, que concluya. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID** (Morales Fernández): Bueno, pues muchas gracias, Presidenta. Yo tendría que decir muchas más cosas, pero me parece que... Bueno, si me piden mi opinión sobre la incompatibilidad de la señora Caffarel -es mi opinión, que todo el mundo tiene una-, yo creo que deriva todo del problema de la ley. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Morales; puede retirarse cuando quiera. Pasamos al segundo punto del orden del día.

— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** —

¿Algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? *(El Señor Padilla Estrada pide la palabra.)* Por supuesto, señor Padilla, dígame.

El Sr. **PADILLA ESTRADA**: Con supuesto y sin supuesto, en fin... Quiero preguntar por el estado actual de los informes que solicitó mi Grupo en el pasado turno de ruegos y preguntas de la sesión anterior de la Comisión.

La Sra. **PRESIDENTA**: En este caso, sin supuesto; en cambio, por supuesto, le informamos ya en la Mesa del jueves pasado que el letrado está elaborando esos informes y en cuanto estén disponibles se le harán llegar. Muchas gracias. ¿Algún ruego o alguna pregunta más que formular a la Mesa? *(Denegaciones.)* No habiendo más ruegos ni preguntas, se levanta la sesión. Gracias.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 23 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid